

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 5. Año 105. 9 de mayo de 2022

REFORMA AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de mayo de 2022

Índice

REFORMA AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....	3
REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....	7

REFORMA AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 14/14/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los incisos e) y f); y se adicionan los incisos g), h), i) y j) a la fracción VI del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Para quedar como sigue:

Artículo 109. ...

De la I. a la V. ...

VI. ...

Del a) al d)...

- e) Promover las normas municipales para que en las relaciones laborales se evite cualquier forma de acoso, hostigamiento y discriminación;
- f) Observar que los espacios y obras públicas municipales, y espectáculos que se realicen en el Municipio, garanticen la accesibilidad universal de las personas;
- g) Vigilar que las políticas públicas y programas municipales que implemente el Gobierno Municipal garanticen la transversalidad en la perspectiva de género;
- h) Solicitar a las dependencias competentes, la elaboración de diagnósticos que permitan conocer la situación actual de las mujeres en relación con los ejes rectores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara;
- i) Vigilar la adecuada difusión y publicación de normas, planes y programas que guarden relación con la Igualdad de Género; y
- j) Proponer y dictaminar las iniciativas en materia de perspectiva de género, así como formular los lineamientos generales para garantizar la igualdad y el respeto a la diversidad e inclusión.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la aludida reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a los 4 días del mes de mayo del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

REFORMAS AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 14/15/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 3, 9, 22, 23, 24, 27 y 30 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

...

De la I. a la XXIII. ...

XXIV. Unidad Administrativa: Sujeto responsable que en el marco de sus atribuciones y facultades genera, posee y administra información pública y confidencial;

XXV. Usabilidad: Principios de arquitectura, diseño, experiencia, disposición y acceso a la información en Internet basados en el usuario; y

XXVI. Sistema de Testado: Programa informático utilizado para el testado de datos que asiste a los sujetos obligados en la elaboración de versiones públicas, con apego a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Artículo 9. ...

...

I. Apoyar a la Unidad Administrativa y a la Unidad en la gestión y procedimientos administrativos para el cumplimiento de sus obligaciones establecida en el artículo 8 del reglamento;

II. Administrar la cuenta de usuario que se asigne a su Unidad Administrativa para la Plataforma Nacional; y

- III. Verificar que la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito realice las versiones públicas de documentos que contienen información pública protegida, utilizando el Sistema de Testado.

Artículo 22. ...

...

...

Para la versión pública de esta información se utilizará el Sistema de Testado.

Artículo 23. ...

...

De la I. a la V. ...

- VI. En el caso que la clasificación sea parcial, el Comité, con el apoyo de la Unidad Administrativa, elaborará una versión pública del documento con la información requerida y clasificada, utilizando el Sistema de Testado, la cual se integrará al expediente de clasificación; y

VII. ...

Artículo 24. ...

...

I. y II. ...

- III. La Unidad Administrativa elaborará una versión pública del documento con la información requerida, testando los datos personales, utilizando el Sistema de Testado, e indicando en el mismo y al margen del documento el fundamento legal, la cual enviará a la Unidad; y

IV. ...

Artículo 27. ...

...

De la I. a la V. ...

- VI. En los procedimientos de clasificación de información confidencial y de protección de información confidencial, se procederá de la misma forma que en la fracción III del presente artículo, incorporando además el documento con la información reservada como confidencial, así como la protegida, con base en el procedimiento establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento utilizándose el Sistema de Testado para la elaboración de versiones públicas.

Artículo 30. ...

...

De la I. a la V. ...

- VI. Acompañar en los casos de reserva de información pública, clasificación y protección de datos personales e información confidencial, o inexistencia, un resumen del acta que emita o ratifique el Comité así como la versión pública del documento utilizando el Sistema de Testado; y

VII. ...

...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en los términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor noventa días posteriores al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Director de Transparencia y Buenas Prácticas de este Municipio para que en un término no mayor a noventa días realice un programa de capacitación a las y los servidores públicos sobre el uso del Sistema de Testado a que se refiere el artículo 3 fracción XXVI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente ordenamiento.

Quinto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, a los 4 días del mes de mayo del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

